I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000355

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 08 ABR. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/559/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/068/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ANDRÉS MEJÍAS UBILLA**, RUT [redacted] 4, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **ANDRÉS MEJIAS UBILLA,** es propietario de un vehículo marca WANGYE, año 2014, patente **OX-0332-8**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $98.350- (noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $22.478.- más $1.663 de IPC.- más $13.036 de multa = $37.177.-
b) Año 2017: $23.115.- más $1.017 de IPC.- más $8.688 de multa = $32.820.-
c) Año 2018: $23.510.- más $517 de IPC.- más $4.325 de multa = $28.353.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se pagarán dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes, a partir del mes marzo de este año, excepto la primera la que deberá ser pagada en la fecha de la celebración del presente convenio, de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $28.353.- (veintiocho mil trescientos cincuenta y tres pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000355

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

B. El saldo, esto es $69.997 (sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete mil pesos, se pagará en 11 cuotas de $6.363 pesos.- (seis mil trescientos sesenta y tres pesos).

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ANDRÉS MEJIAS UBILLA

En Cerrillos, a 29 de Marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ANDRÉS MEJIAS UBILLA,** cédula

PRIMERO: don **ANDRÉS MEJIAS UBILLA,** es propietario de un vehículo marca WANGYE, año 2014, patente **OX-0332-8**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $98.350- (noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $22.478.- más $1.663 de IPC.- más $13.036 de multa = $37.177.-
b) Año 2017: $23.115.- más $1.017 de IPC.- más $8.688 de multa = $32.820.-
c) Año 2018: $23.510.- más $517 de IPC.- más $4.325 de multa = $28.353.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se pagarán dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes, a partir del mes marzo de este año, excepto la primera la que deberá ser pagada en la fecha de la celebración del presente convenio, de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $28.353.- (veintiocho mil trescientos cincuenta y tres pesos).

B. El saldo, esto es $69.997 (sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete mil pesos, se pagará en 11 cuotas de $6.363 pesos.- (seis mil trescientos sesenta y tres pesos.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **PAULINO FREDES HORMAZABAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANDRÉS MEJIAS UBILLA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT/